



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015793 09 JUN 2026

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3250 del 05 de marzo de 2020, ejecutoriada a partir del 18 de noviembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años y renovó el Registro Calificado por el término por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Matemáticas (Código SNIES 157).

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de enero de 2026, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Licenciatura en Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del programa:	Licenciatura en Matemáticas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión de la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


Al. JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 157 (Código de Proceso:AAC300)

Bogotá D.C.
28 de enero de 2026.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 8 de junio de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (Cód. SNIES 157)** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de enero de 2026**, el siguiente concepto.

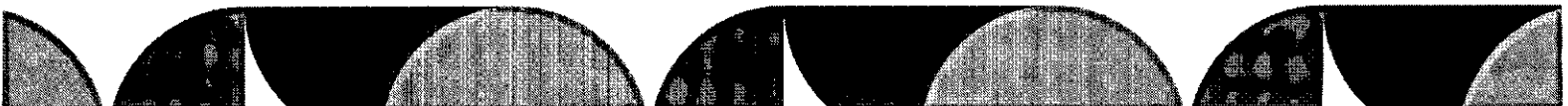
Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La creación del Programa en 1951, adscrito a la Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencia y Tecnología. Entre el año 2016 y el 2025, ha graduado a 387 licenciados, según cuadros maestros. La acreditación en alta calidad previa de 4 años.
- La misión de la Licenciatura en Matemáticas busca formar educadores matemáticos para los niveles de Educación Básica Secundaria y Media, licenciados que actúen con compromiso e incidan en el desarrollo social y cultural. Así mismo, el Programa se compromete a generar saber en el campo de la Educación Matemática, para resolver problemas críticos de enseñanza y aprendizaje.
- La comunidad de estudiantes del Programa. Según cuadros maestros, en el periodo de observación, tiene en promedio 351 estudiantes matriculados. Para el 2023-2, eran 304.
- La comunidad de profesores del Programa, para 2023-2 son: 39 en total. De los cuales, 14 cuentan con contrato de tiempo completo e indefinido (5 con formación doctoral y 9 con maestría) y un medio tiempo con contrato indefinido con formación de magíster. Asimismo, 9 profesores de tiempo completo con contrato de 11 meses o más (1 doctor y 8 magíster) y 15 profesores, estaban vinculados de hora cátedra. Fuente: Cuadros maestros.



- La infraestructura, servicios y programas de bienestar se enmarcan en la Política Integral de Bienestar Universitario (PIBU) de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la cual busca el desarrollo de las dimensiones humana, social, profesional y emocional de su comunidad.
- La vinculación con el entorno se realiza desde el primer semestre a través de prácticas educativas en contextos rurales, étnicos y urbanos, promoviendo la justicia social.
- Los grupos de investigación que apoyan el Programa. Entre ellos se destaca el grupo de Didáctica de la Matemática, clasificado en A por MinCiencias, que cuenta con líneas de investigación activas en Educación Estadística (EdEs), Aprendizaje y Enseñanza de la Geometría, y Diversidad Matemática. Además, los grupos RE-MATE (*Research Mathematics Teacher Education*) y el Grupo de Álgebra contribuyen al Programa. Un total de 14 docentes están vinculados a grupos de investigación reconocidos, de los cuales 3 tienen la categoría de investigador asociado y 2 la de investigador junior.
- La infraestructura física y tecnológica, es valorada como un factor en constante fortalecimiento, tanto por la comunidad académica como por los pares académicos. El juicio de los pares indica que los recursos son adecuados y pertinentes para el nivel de formación, alineándose con los propósitos del Proyecto Educativo del Programa (PEP).
- El Programa de Bienestar se rige por la Política Integral de Bienestar Universitario (PIBU) de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual concibe el bienestar como una forma de ser en comunidad, vivir y convivir para construirse en relación con los demás. Este componente se asume como un articulador transversal del desarrollo humano integral de los estudiantes, profesores y funcionarios, integrando dimensiones políticas, humanas, éticas, estéticas y recreativas.
- El Programa participa en diversas redes académicas especializadas, como APRENCEOM, RELIEE (Red Latinoamericana de Investigación en Educación Estadística) y la Red de Educación Matemática de América Central y El Caribe, lo que permite la actualización de sus docentes y el diálogo interdisciplinar.
- La Red de Egresados de la Licenciatura en Matemáticas, facilitando el seguimiento sistemático y la divulgación de oportunidades de formación continua.
- Los egresados del Programa se desempeñan principalmente como profesores de matemáticas en los niveles de Educación Básica Secundaria y Media, tanto en el sector público como en el privado. Aproximadamente el 75% de los graduados se ubica laboralmente en el ámbito docente, con una presencia significativa en contextos urbanos y rurales de Bogotá y otras regiones del país. Fuente Informe de autoevaluación.

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de



Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La mejora en la clasificación del grupo de investigación "Didáctica de la Matemática" a la Categoría A de MinCiencias.
- El incremento en la contratación de profesores con contratos a término indefinido o de 11 meses o más, pasando de 11 profesores con contrato a término indefinido en la anterior acreditación a 24 profesores en la ventana de observación. Así mismo, el incremento de profesores con título de doctorado.
- Los semilleros y grupos de estudio que abarcan diversas líneas de profundización, como el Seminario de Álgebra, el Semillero de Investigación en Educación Estadística (EdEs), el Semillero de Aprendizaje y Enseñanza de la Geometría, el Seminario de Cálculo y el Seminario de Historia y Filosofía de las Matemáticas (CE-HiFiMa) los cuales fomentan la participación de los estudiantes en publicaciones, ponencias y eventos académicos.
- Durante el periodo de observación se han desarrollado nueve proyectos de investigación interna y el Programa participa en dos proyectos externos de alto impacto, el Proyecto de Modelación Matemática desde una Perspectiva Crítica y el Proyecto Erasmus+ (DHIP).
- Los pares destacan la amplia aceptación de los licenciados en el mercado laboral; los empleadores manifiestan una clara preferencia por contratar egresados de este Programa debido a su sólida formación pedagógica y disciplinar.
- El Programa desarrolla experiencias significativas en contextos rurales, étnicos y urbanos, promoviendo la justicia social y el diálogo de saberes desde el primer semestre.
- Los resultados en el Saber Pro. Para el 2024, tanto en el puntaje global como en las cinco competencias genéricas fueron mayores a los obtenidos en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Asimismo, los resultados son mayores a los institucionales.
- La consolidación de la Red de Egresados de la Licenciatura y el reconocimiento de Graduados del Programa que han obtenido distinciones como el premio "Maestro Inspirador" del IDEP y el Premio Nacional de Educación Francisca Radke.
- Los pares destacan que el PEP es una propuesta sólida, bien estructurada y apropiada por los docentes y estudiantes mediante espacios como reuniones de cohorte y salidas pedagógicas.
- La política de doble programa dentro de la UPN, contando con el primer estudiante de la Licenciatura en Matemática cursando simultáneamente la Licenciatura en Física.
- Las iniciativas interdisciplinarias como el proyecto de preparación para Saber Pro y el proyecto de práctica PRADIF, liderado por la Licenciatura en Educación Especial.



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria disminuir la tasa de deserción anual que fue mayor en siete de los diez últimos periodos entre los años 2020-2024 comparada con la del nivel de formación universitaria. Fuente: SPADIES.
- Aumentar la participación de estudiantes en los espacios de investigación formativa, como grupos de estudio y semilleros de investigación.
- Mejorar la graduación en el Programa en los tiempos definidos en el registro calificado. La Tasa Acumulada de Graduación del Programa para el semestre 13 es menor al promedio nacional para el nivel de formación.
- De manera prioritaria, incrementar la movilidad saliente internacional de estudiantes y profesores con relación al total de matriculados, a través del aprovechamiento de las redes académicas y los convenios de cooperación con las universidades extranjeras, ampliando las posibilidades a otros países.
- Incrementar la dedicación de los profesores a tareas de extensión o proyección social del Programa. Recomendación identificada en el informe de Evaluación externa.
- Aumentar el número de estudiantes que participan en la estrategia de doble programa y posibilitar el desarrollo de proyectos interdisciplinarios con otras facultades.
- Fortalecer la formación de los estudiantes en áreas claves como el diseño y desarrollo de proyectos educativos, así como en gestión administrativa. Esto permitirá mejorar las competencias de los graduados para facilitar su ingreso al mundo laboral.
- Continuar fortaleciendo la suficiencia tanto de profesores como de estudiantes en inglés e incentivar la participación de estudiantes en estrategias como el *Bilingual Math Teachers Club*.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la



aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

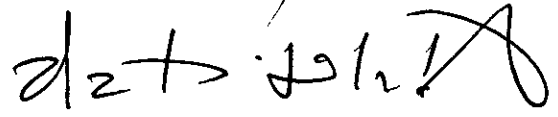
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

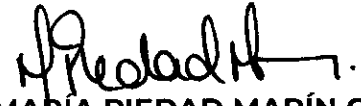

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

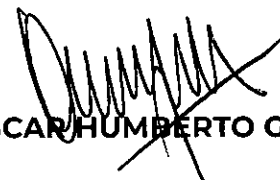

CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA


CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS


SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA